

a entrar en el noveno mes de su prorogado,
y siendo debido que tributamos a Dios las más
rendidas gracias, por que se ha dignado continuar
nos con sus soberanas clemencias, permitiendole al mismo
tiempo que la conceda un pacto feliz; es mandado q.
concurrais a hacer rogativas publicas y secretas con la
eficacia y veras que en iguales casos lo habeis prac-
ticado y el presente pido, pues siendo universal el
bien deben serlo las manifestaciones del agradecim.
al todo Poderoso que le concede De Portauis a 11 de
Setiembre de 1830 = Yo el Rey = Por mandado
del Rey N.º 1 = Torre de la Pronga = Y exten-
dida que fue dha. N.º Carta por este Ayuntamiento,
 acuerda: Que se obedezca con el acatam.^{to} debido, guar-
dandose y cumplendose todo cuanto S. M. se sirve
mandar y por efecto los D.^{os} Caballeros Comisarios
de fiestas, poniendose de acuerdo con el Excmo. Sr.
Gobernador Presidente y Sr. Cura de esta unica
Yglesia Parroquial determinen el dia y hora en q.
se celebren rogativas al que concurrira este Ayunta-
miento en union de todas las demas autoridades
y Corporaciones de esta Plaza y Apóstadero, circulan-
dose los oportunos oficios e invitandose p.^o edictos
al Publico p.^o su concurrencia y mayor solemnidad
procurando dho. Caballeros Comisarios de funciones,
que los gastos se ejecuten con la posible economia;
mediante a la escasa de Caudales que tienen estos
Propios.

A continuacion el Diputado perpetuo de este

